

REQUISITOS

Garantías

1. Fiduciaria. Por cada cuatro millones se requiere de un fiador.
2. Hipotecaria. Se requiere: avalúo, estudio registral, plano catastro, constancia del pago de impuestos municipales y bienes inmuebles al día. Póliza de incendio.

Requisitos Vehículo Inscrito:

- Factura proforma (cuando sea una agencia quien vende).
- Opción de compra, (cuando sea una persona física quien vende).
- Certificación literal del Registro Público de la placa del automotor.
- Copia de cédula del vendedor.
- Copia de la hoja de RITEVE.
- Póliza de vida (formulario se llena en la Junta).

Requisitos Vehículo por Inscribir:

- Factura proforma (cuando sea una agencia quien vende).
- Opción de compra (cuando sea una persona física quien vende).
- El DUA (Documento Único Administrativo) es el soporte papel de la declaración de importación del vehículo.

Nota: una vez adquirido el vehículo, tiene quince días hábiles para presentar título de propiedad a nombre del afiliado.

- Copia de cédula del vendedor.
- Copia de la hoja de RITEVE.
- Póliza de vida (formulario se llena en la Junta).

Cuando es una persona jurídica la que vende debe aportar: certificación de Personería Jurídica, copia de la cédula del apoderado.

*Se considerarán los salarios percibidos por el núcleo familiar para determinar la capacidad de pago, siempre y cuando el salario líquido devengado mensualmente en la Universidad de Costa Rica cubra la cuota correspondiente.

El cheque o transferencia se emitirá o realizará a nombre del dueño registral para los vehículos inscritos, a nombre del importador en el caso de vehículos por inscribir, a nombre de la agencia en vehículos nuevos. En el caso de mediar un poder especial debe aportar el poder especial y el cheque o transferencia se emitirá a nombre del apoderado.

Vehículo (más de 5 años) con la **Junta** Condiciones y Requisitos



Monto máximo:
* según capacidad de pago
Interés: **15% a.s.s.**
Plazo: **hasta 60 meses**



Atención telefónica para créditos: 2511-6012 y 2511-1642 | Tel. 2511-1620 | Fax: 2225-7988
e-mail: junta@jap.ucr.ac.cr | www.jafapucr.com

Capacidad de pago por millones

Salario Líquido	Monto Máximo Préstamo	Cuota
39.649,88	1.000.000,00	24.082,38
79.299,77	2.000.000,00	48.164,76
118.949,65	3.000.000,00	72.247,14
158.599,53	4.000.000,00	96.329,52
198.249,42	5.000.000,00	120.411,90
237.899,30	6.000.000,00	144.494,28
277.549,18	7.000.000,00	168.576,66
317.199,07	8.000.000,00	192.659,04
356.848,95	9.000.000,00	216.741,42
396.498,83	10.000.000,00	240.823,80
436.148,72	11.000.000,00	264.906,18
475.798,60	12.000.000,00	288.988,56
515.448,49	13.000.000,00	313.070,94
555.098,37	14.000.000,00	337.153,32
594.748,25	15.000.000,00	361.235,70
634.398,14	16.000.000,00	385.318,08

*El cuadro de capacidad de pago no refleja las fianzas que está otorgando un deudor.

**Cuando el crédito se utilizará para cancelación de prenda debe aportar la copia de la escritura de la prenda.

La factura proforma debe indicar:

REQUISITOS

Marca	Chasis	Peso neto y	Combustible
Estilo	Capacidad	bruto	Cilindrada
Año	Cilindros	Marca del motor	Potencia
Categoría	Color	Número del	Precio
Carrocería	Tracción	motor	

FIADORES

1. Funcionarios de la Universidad de Costa Rica: con un año de antigüedad.
2. Trabajadores ajenos a la Universidad de Costa Rica: deben haber trabajado como mínimo dos años en la institución o empresa, y deberán presentar copia de la cédula, constancia salarial libre de embargos, orden patronal y algún documento que identifique dirección domiciliar.

Nota: Los términos y condiciones financieras indicadas en este documento tienen una validez de 30 días naturales y están sujetas a la disponibilidad presupuestaria de la JUNTA UCR.

